



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



RESOLUCIÓN Nro. 0370
(15/05/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SG-004-2026”

RESOLUCIÓN Nro. 0370 (15/05/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SG-004-2026”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE MACEO – ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Maceo, a través de la Secretaría General y de Gobierno, publicó el proceso contractual SAMC-SG-004-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, MANEJO GLOBAL, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RESPONSABILIDAD CIVIL, INTERESES ASEGURABLES Y DEMÁS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACEO Y/O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y/O CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGURO", el día 20/04/2026 a las 07:00 horas. El anterior proceso fue publicado en el portal de contratación pública (SECOP II), de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante Resolución N° 0307 del 28/04/2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SAMC-SG-004-2026**, con un presupuesto oficial total que correspondía a la suma de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESO M/L (\$100.924.336)**

Que, el presente proceso de selección no fue limitado a MiPymes municipales, de acuerdo a lo indicado en la Resolución de Apertura 0307 del 28/04/2026, artículo tercero.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estableció fecha máxima para manifestación interés de participación por parte de los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SG-004-2026, el cuatro (04) de mayo de 2026 hasta las 10:30 horas, recibiendo manifestación por parte de los siguientes potenciales proponentes: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.S Y POSITIVA S.A.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



RESOLUCIÓN Nro. 0370
(15/05/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SG-004-2026”

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico de condiciones definitivo, la entidad recibió dos (02) observaciones, a las cuales dio respuesta dentro del tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección para la presentación de ofertas, esto es el día 11/05/2026 a las 09:00 horas, se recibieron las siguientes propuestas:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6	GILBERTO OSORIO ROJAS identificado con la C.C.80.279.162 de Villeta en calidad de Apoderado	\$100.775.604	Se presenta una oferta según reporte SECOP II (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito). Fecha de presentación de ofertas: 11/05/2026 08:34:03 AM

Que, dentro del término establecido en el cronograma, el Comité Asesor Evaluador designado para el efecto por la Alcaldesa Municipal (Resolución N.º 0307 del 28/04/2026), realizó las verificaciones técnica, financiera, jurídica, experiencia y de puntaje; las cuales se publicaron el día Doce (12) de mayo de 2026 en la página web del portal del SECOP II.

REQUISITO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6
	CUMPLE/NO CUMPLE/DEBE SUBSANAR
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/HABILITADO
EXPERIENCIA	CUMPLE / HABILITADO
CARÁCTER TÉCNICO	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/HABILITADO
RESULTADO	CUMPLE/HABILITADO



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



RESOLUCIÓN Nro. 0370
(15/05/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SG-004-2026”

Que se otorgó un término de traslado de tres (03) días hábiles comprendidos entre las 17:56 horas del día doce (12) de mayo de 2026 hasta las 18:00 horas del día quince (15) de mayo de 2026, término en el cual el único proponente realiza observación al informe de evaluación 01, mismas que son respondidas por la entidad dentro del tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que el informe de evaluación 02 y final fue publicado en el SECOP II el día 15/05/2026, el cual arrojó el siguiente resultado:

Teniendo en cuenta la verificación de requisitos habilitantes realizada a las propuestas presentadas por todos los proponentes, el evaluador del proceso manifiesta lo siguiente:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	HABILITADO El proponente cumplió con todos los requisitos del proceso y de lo mismo hay claridad desde el informe de el informe de evaluación 01 y/o preliminar
--	---

De acuerdo a lo anterior, el orden de elegibilidad es el siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6	GILBERTO OSORIO ROJAS identificado con la C.C.80.279.162 de Villeta en calidad de Apoderado	\$100.775.604	Se presenta una oferta según reporte SECOP II (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito). Fecha de presentación de ofertas: 11/05/2026 08:34:03 AM

De acuerdo a lo anterior, encontrando que se agotaron los tiempos de subsanación y/u observación al informe de evaluación y ante lo indicado en el cuadro anterior respecto al cumplimiento de requisitos habilitantes y orden de elegibilidad, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso contractual **SAMC-SG-004-2026** al proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificado con **NIT 860 524 654 - 6**, toda vez que fue el proponente que cumplió con el total de requisitos habilitantes indicado por la entidad municipal a través de los documentos del proceso.

Que, una vez verificada en su integridad la propuesta presentada por el oferente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, se encontró que fue el único proponente y el mismo cumplió con la totalidad de los requisitos habilitante y técnicos del proceso y de ello se dejó constancia en los diferentes informes de evaluación publicados en la plataforma SECOP II y



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



RESOLUCIÓN Nro. 0370
(15/05/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SG-004-2026"

en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, se considera como único oferente habilitado y se podrá adjudicar el contrato acorde con lo que reza la norma:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MiPymes"

Que, de acuerdo al numeral anterior, al haber un único oferente habilitado cuya oferta cumple con las condiciones del proceso y al estar habilitado, la entidad estatal tiene potestad de adjudicar el contrato al único oferente por cumplir con las exigencias técnicas y legales exigidas en el pliego de condiciones y por tanto luego de revisar la propuesta económica, el comité asesor y evaluador bajo los principios de economía, transparencia y selección objetiva, recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso contractual **SAMC-SG-004-2026** a la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, el Municipio de Maceo procede a la adjudicación de la Selección Abreviada bajo la causal de Menor Cuantía N° **SAMC-SG-004-2026**.

Que en concordancia con lo expuesto en la parte considerativa y que de acuerdo a recomendación del comité evaluador, la alcaldesa municipal de Maceo – Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado bajo el código SAMC-SG-004-2026 y cuyo objeto contractual corresponde a **"CONTRATAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, MANEJO GLOBAL, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RESPONSABILIDAD CIVIL, INTERESES ASEGURABLES Y DEMÁS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACEO Y/O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y/O CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGURO"**, a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con **NIT 860 524 654 - 6**, representada legalmente por su apoderado, Dr. **GILBERTO OSORIO ROJAS**, identificado con **C.C. 80 279 162**.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR ESTIMADO para la ejecución del contrato SAMC-SG-004-2026 asciende a la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENYA CINCO MIL SEISCIENTOS**



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



RESOLUCIÓN Nro. 0370
(15/05/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SG-004-2026”

CUATRO PESOS M/L (\$100.775.604), con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.007 "Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0338 del 11 de marzo de 2026 y conforme a lo establecido en el PAA.

ARTÍCULO TERCERO: EL PLAZO estimado para la ejecución del contrato SAMC-SG-004-2026 será de **TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS** (desde las 23:59 horas del 18/05/2026 hasta las 23:59 horas del 13/04/2027).

Parágrafo 1: *El SOAT tendrá vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de renovación de cada uno de estos seguros (precio reajutable de acuerdo al valor de la vigencia en que sea expedido).*

Parágrafo 2: *El contrato y el programa de seguros tendrán la misma vigencia.*

ARTÍCULO CUARTO: FIRMA DEL CONTRATO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato sin justa causa dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso y se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será notificada electrónicamente a través de la respectiva publicación en el SECOP II al representante legal de la firma favorecida, en los términos y forma establecidos para el acto administrativo, con la advertencia de que trata el artículo cuarto del presente acto. Lo anterior para efecto de acuerdo con lo previsto en el Título 111 Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*).

ARTÍCULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía administrativa, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. *No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.*



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



RESOLUCIÓN Nro. 0370
(15/05/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SG-004-2026”

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Maceo - Antioquia, a los Quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ

Alcaldesa Municipal
Maceo – Antioquia.

Proyectó: Diana Katherine González	Revisó: Yenifer Marcela Madrid Cataño	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría.
Cargo: Contratista – Auxiliar Contratación	Cargo: Secretaria General Y De Gobierno.	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.
<i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.</i>		